



**SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL.  
LINEA 8.**

CURSO 2020-2021

La orden de la Consejería de Educación de 15 de Abril de 2011 (BOJA n.º 95 de 17 de Mayo), regula la concesión de subvenciones para proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante destinadas a Entidades Locales.

La convocatoria de estas subvenciones para el curso 2020-2021 se hace por Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA n.º 168, de 21 de Agosto 2020) de la Dirección General de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar, que establece el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto en BOJA.

Una vez transcurrido dicho plazo procede a continuación la apertura del plazo de subsanación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 13 y 21 de la Orden de 11 Abril de 2011, y en el apartado undécimo de la Resolución de convocatoria, requiriendo de modo conjunto a las **entidades solicitantes que se relacionan en anexo adjunto** para que, en el plazo de **CINCO DÍAS**, de acuerdo a la resolución de 11 de Septiembre de 2020 (BOJA n.º 183 de 21 Septiembre de 2020) por el que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, **subsanen los defectos de cumplimentación del Anexo I de la solicitud.**

Se recuerda que la falta de subsanación, en plazo, producirá el efecto de tener a la entidad solicitante por desistida de su solicitud, procediéndose a su archivo mediante Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 68,1 y 21,1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

(Presidenta de la Comisión evaluadora de Subvenciones de Absentismo Escolar para Entidades Locales)

M.ª Dolores Guillen Bejarano.



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva  
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095  
E.mail: educacion.dphu.ced @juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	28/09/2020 10:18:34	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e5MY3F6BLGX8A6YJ4DA4HK7JVT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**Junta de Andalucía**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**  
Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad,  
Políticas Sociales y Conciliación de Huelva

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE HAN DE SUBSANAR EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	CIF	DOCUMENTOS A SUBSANAR
HUELVA ACOGE	G21155353	<b>Apdo. 5. Actividades</b> <b>Presupuesto actividad n.º 10:</b> El cálculo de la suma del coste de personal y dietas no es correcto. Y si esta suma cambia, hay que modificar también el presupuesto total y la cantidad solicitada en apdo. 4 de la solicitud. <b>En todas las actividades:</b> Personal - Desglosar el gasto, indicar cuantos meses y el gasto de personal por mes.



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva  
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095  
E.mail: educacion.dphu.ced @juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLÉN BEJARANO	28/09/2020 10:18:34	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e5MY3F6BLGX8A6YJ4DA4HK7JVT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

